



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00315 00			
DEMANDANTE	Guillermo Sánchez Giraldo	C.C. No.	79.370.706
DEMANDADA	Arista de Colombia S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reliquidación prestaciones sociales / factores salariales		

Como quiera que previo a dar inicio a la audiencia programada para el día de hoy la parte demandante manifestó haber remitido propuesta conciliatoria a la demandada, la cual obra en el expediente, y el representante legal de ésta solicitó un plazo prudencial para poner la misma en conocimiento de la junta de accionistas frente a lo cual la parte actora manifestó estar de acuerdo, se Resuelve:

ACEPTAR la solicitud de aplazamiento elevada por las partes y **REQUERIR** a la demandada a efecto de que a más tardar el **VIERNES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** informe al despacho y a la contraparte la decisión adoptada por la junta de accionistas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE DICIEMBRE DE 2022.
Por ESTADO No. 187 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2381e460aa253c2f6d39c4a8e04eb166f3a40cb2626a777c99bdfd4ec600271**
Documento generado en 05/12/2022 11:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>